

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 22 de Octubre de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

PRESIDENCIA

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, con fecha 19 del corriente me dice lo siguiente:

«El párrafo 2.º del artículo 13 de la vigente ley Electoral dispone claramente que las Juntas del Censo se constituyan cada dos años el día 2 de Enero, y como el período que al implantarse la ley se fijó para la primera constitucion definitiva de las municipales terminó el 10 del citado mes de 1908, resulta que tal formalidad legal corresponde cumplirla el día segundo de los años pares, sin que por tanto pueda procederse debidamente á dicha constitucion hasta el 2 de Enero próximo.

Esto no obstante, en la Secretaría de la Junta Central se ha recibido y continúa recibíendose

buen número de actas de constitucion de las municipales, lo cual revela una lamentable confusion por parte de éstas de los preceptos consignados en los artículos 12 y 13 de la ley, siendo así que el primero de ellos fija solamente el procedimiento que ha de seguirse para designar los Vocales que de aquéllas han de formar parte en el siguiente bienio y los términos en que los futuros Presidentes de las mismas deben notificar á los interesados sus nombramientos y hacerlos públicos.

Por estas razones, la Junta Central del Censo en su sesion de hoy, ha acordado declarar que son nulas por la ley las constituciones de Juntas municipales que se hayan realizado ó se realicen antes del 2 de Enero de 1916, hasta cuyo día han de continuar en funciones las que vienen actuando desde igual fecha de 1914.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas municipales del Censo de esa provincia, á cuyo efecto deberá V. S. disponer que esta circular se publique sin demora en el «Boletín oficial».

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas municipales en la actualidad constituidas y de las que hayan de constituirse el día 2 de Enero próximo.

Valladolid 22 de Octubre de 1915.—El Presidente, *Mariano Herrero Martínez*.

Núm. 2 855.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del cuarto trimestre de 1915.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
Recaudador: D. Felipe de la Calle Sahujo.

Auxiliares: D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y Nieto, D. Tirso Recio Gonzalez y don Faustino Hernandez Tabera

Distritos municipales. Días de cobranza.

Valladolid 1.º al 25 de Nobre.

1.º zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Arroyo	1.º de Noviem.
Cabezón	15 y 16 de id.
Cigales	17 y 18 de id.
Cistérniga	13 y 14 de id.
Mucientes	9 y 10 de id.
Renedo	7 y 8 de id.

Santovenia	2 de Noviembre
Tudela de Duero	4,5 y 6 de id.
Viana de Cega	3 de id.
Villanubla	11 y 12 de id.

2.º zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 Febrero, 1.

Recaudador: D. Matias Hidalgo Peláez.

Auxiliar: D. José Hidalgo Higuera.

Boecillo	13 de Noviembre
Castrodeza	2 y 3 de id.
Castronuevo	16 y 17 de id.
Ciguñuela	4 y 5 de id.
Fuensaldaña	6 y 7 de id.
Géria	8 y 9 de id.
Laguna	14 y 15 de id.
Puente Duero	12 de id.
Robladillo	4 de id.
Simancas	10 y 11 de id.
Villabañez	18 y 19 de id.
Wamba	2 y 3 de id.
Zaratan	20 y 21 de id.

1.º zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Mariano Labajo Cendon.

Auxiliares: D. Moisés Labajo Gonzalez, D. Isaias Labajo Gonzalez.

Bobadilla	16 de Noviem.
Braojos	14 y 15 de id.
Campillo	11 de id.
Cervillego	6 de id.
Fuente el Sol	5 de id.
Lomoviejo	9 y 10 de id.
Gomeznarro	4 de id.
Moraleja de las Panaderas	3 de id.
Pozal de Gallinas	12 y 13 de id.
Rubí de Bracamonte	8 de id.
San Vicente del Palacio	2 de id.
Velascálvaro	7 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Aniceto Rodríguez Martín.

Auxiliar: D. Daniel Hernández Ruesgas.

Carpio 11 y 12 de Nobre.
Medina del Campo 11, 12, 13 y 14 de id.

Pozaldez 4, 5 y 6 de
Rodilana 5 y 6 de id.
Rueda 8, 9 y 10 de id.
La Seca 8, 9 y 10 de id.
Serrada 2 y 3 de id.

Villanueva de Duero 2 y 3 de id.

Villanueva de las Torres 13 de id.

Ventosa 4 de id.

Única zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Emilio Alonso Romero.

Auxiliares: D. Isidoro Cuesta, D. Santiago Cuesta y D. Juan Martínez.

Berrueces 9 y 10 Novbre.
Cabrerros 11 y 12 de id.
Castromonte 18 y 19 de id.
Medina de Rioseco 22, 23, 24 y 25 de id.

Montealegre 13 y 14 de id.
Moral de la Paz 4 y 5 de id.

Morales 11 y 12 de id.
Mudarra 18 de id.
Palacios 13 y 14 de id.
Palazuelo 2 y 3 de id.

Pozuelo de la Orden 8 de id.

Santa Eufemia 16 y 17 de id.

Tamariz 4 y 5 de id.
Tordehumos 6 y 7 de id.

Valdenebro 20 y 21 de id.
Valverde 19 de id.

Villabragima 8, 9 y 10 de id.

Villaesper 1.º de id.

Villafrechós 15, 16 y 17 de id.

Villagarcía 6 y 7 de id.

Villalba del Alcor 20 y 21 de id.

Villamuriel 2 y 3 de id.

Villanueva San Mancio 1.º de id.

Única zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelabaton.

Recaudador: D. Manuel Díaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Cuervo.

Adalia 7 de Noviembre

Almaráz 4 de id.

Barruelo 20 de id.

Benafarces 15 de id.

Casasola 8 y 9 de id.

Castromembibre 15 de id.

Gallegos 13 de id.

Marzales 6 de id.

Mota del Marqués 5, 6 y 7 de id.

Pedrosa del Rey 8 y 9 de id.

Peñaflor 11 y 12 de id.

Pobladura 17 de id.

San Cebrian 18 y 19 de id.

San Pedro de Latarece 1 y 2 de id.

San Pelayo 22 de Noviem.

San Salvador 10 de id.

Tiedra 16 y 17 de id.

Torre 21 de id.

Torrebaton 8, 9 y 10 de id.

Uruña 3 y 4 de id.

Vega de Valde- tronco 11 y 12 de id.

Villalbarba 5 de id.

Villanueva de los Caballeros 1 y 2 de id.

Villardefrades 3 y 4 de id.

Villavellid 16 de id.

Villasexmir 10 de id.

Única zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Juan Cuadrado García.

Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llamas, D. Manuel Albertos y D. Casto Campo Nuñez.

Alaejos 7, 8 y 9 de Nov.

Castrejon 3 y 4 de id.

Castronuño 11, 12 y 13 de id.

Fresno el Viejo 11, 12 y 13 de id.

Nava del Rey 14, 15, 16 y 17 de id.

Pollos 5 y 6 de id.

San Roman 3 y 4 de id.

Siete Iglesias 7, 8 y 9 de id.

Torre de la Orden 10, 11 y 12 de id.

Villafranca de Duero 10 de id.

Villaverde 5 y 6 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martín.

Aguasal 15 de Noviem.

Almenara 8 de id.

Bocigas 11 de id.

Fuente Olmedo 16 de id.

Hornillos 6 de id.

Llano de Olmedo 7 de id.

Matapozuelos 9 y 10 de id.

Mojados 17 y 18 de id.

Olmedo 22, 23 y 24 de id.

Puras 3 de id.

Ramiro 2 de id.

Valdestillas 12 y 13 de id.

Villalba de Adaja 5 de id.

La Zarza 4 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Alcazarén 14 y 15 de Nov.

Aldeamayor 17 y 18 de id.

Aldeade San Miguel 16 de id.

Ataquines 6 y 7 de id.

Cogeces de Iscar 10 de id.

Isar 12 y 13 de id.

Megeces 11 de id.

Muriel 4 y 5 de id.

La Pedraja 19 y 20 de id.

Pedrajas de San Esteban 8 y 9 de id.

Portillo y su Arrabal. 21, 22 y 23 de id.

Salvador de Zapardiel 3 de id.

San Pablo 2 de id.

1.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Peñaflor.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Mariano Sordo Andrés.

Bocos 2 de Noviembre

Canalejas 9 de id.

Castrillode Duero 4 y 5 de id.

Corrales 8 de id.

Curiel 3 de id.

Fompedraza 7 de id.

Langayo 5 de id.

Manzanillo 4 de id.

Olmos de Peñaflor 15 de id.

Padilla 16 de id.

Peñaflor 17 y 18 de id.

Pesquera 9 y 10 de id.

Piñel de Abajo 12 y 13 de id.

Piñel de Arriba 6 de id.

Rábano 6 de id.

Roturas 8 de id.

San Llorente 3 de id.

Torre de Peñaflor 10 de id.

Valdearcos 2 de id.

2.ª zona de Peñaflor.**1.ª Sección.**

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Ignacio Rojo García.

Bahabon 9 de Noviembre

Villavaquerín 5 y 6 de id.

Castrillo-Tejeriego 7 y 8 de id.

Olivares de Duero 15 de id.

Campaspero 3 y 4 de id.

Quintanilla de Abajo 18 y 19 de id.

Quintanilla de Arriba 10 y 11 de id.

Valbuena de Duero 1 y 2 de id.

2.ª Sección.

Oficina recaudatoria en Traspinedo.

Recaudador: D. Doroteo Lopez García.

Camporredondo 10 de Noviem.

Montemayor 13 y 14 de id.

La Parrilla 6 y 7 de id.

San Miguel del Arroyo 8 y 9 de id.

Santibañez 11 de id.

Torrescárcela 3 de id.

Traspinedo 15 y 16 de id.

Vitoria 2 de id.

Cogeces del Monte 4 y 5 de id.

Sardon de Duero 12 de id.

Única zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Fructuoso Rodríguez Vicente.

Auxiliar: D. Walarico Cantalapiedra Mayordomo.

Bercero 5 y 6 de Noviem.

Berceruelo 6 de id.

Matilla 12 de id.

San Miguel del Pino 8 de id.

Tordesillas 2, 3 y 4 de id.

Torre de la Abadesa 17 de id.

Velilla 13 de id.

Velliza 18 y 19 de id.

Villalar 10 y 11 de id.

Villán de Tordesillas 18 de Noviem.

Villavieja 15 de id.

Única zona de Valoria la Buena.

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueno.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo 15 de Noviem.

Canillas 5 de id.

Castroverde 6 de id.

Corcos 10 y 11 de id.

Cubillas de Santa Marta 3 de id.

Esguevillas 8 y 9 de id.

Encinas 5 de id.

Fombellida 4 de id.

Olmos de Esgueva 11 de id.

Piña de Esgueva 8 de id.

Quintanilla de Trigueros 2 de id.

San Martín de Valbeni 9 de id.

Torrefombellida 4 de id.

Trigueros 2 y 3 de id.

Valoria la Buena 13 y 14 de id.

Villaco 6 de id.

Villafuerte 15 de id.

Villanueva de los Infantes 13 de id.

Villarmentero 12 de id.

Única zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.

Auxiliares: D. Francisco Escudero y D. Constantino Gutierrez.

Aguilar 8 de Noviembre

Barcial 7 de id.

Becilla 21 y 22 de Ag.º

Bolaños 9 de id.

Bustillo 15 de id.

Cabezon de Valderaduey 13 de id.

Castrobol 16 de id.

Castroponce 6 de id.

Ceinos 20 de id.

Cuenca 18 y 19 de id.

Fontihoyuelo 17 de id.

Gaton 4 de id.

Herrin 8 de id.

Mayorga 10, 11 y 12 de id.

Melgar de Abajo 4 de id.

Melgar de Arriba 2 y 3 de id.

Monasterio 5 de id.

Quintanilla del Molar 13 de id.

Roales 3 de id.

Sahelices 6 de id.

Santervás 10 y 11 de id.

Union (La) 4 y 5 de id.

Urones 14 de id.

Valdunquillo 15 de id.

Vega de Rui-ponce 12 de id.

Villabaruz 3 de id.

Villacarralon 16 de id.

Villacid 9 de id.

Villacreces 7 y 8 de id.

Villafrades 5 de id.

Villagomez 14 de id.

Villalba de la Loma 19 de id.

Villalín	18 de Noviem.
Villalón	22, 23 y 24 de id.
Villanueva de la Condesa	15 de id.
Villavicencio	17 de id.
Zorita	9 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de esta Capital que los auxiliares de la Recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer periodo de cobranza, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á 30 de Noviembre próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 20 de Octubre de 1915.—Los Arrendatarios, Teodoro y Estéfana Peláez Arroyo.—P. P., Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.789.

Cubillas de Santa Marta

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa que en primer término se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de Consumos que en el próximo año mil novecientos dieciséis corresponde á este pueblo, se hace saber á los vecinos para que en forma reglamentaria lo soliciten dentro del plazo de cinco días, en la inteligencia que pasado dicho término sin realizarlo se entenderá que renuncian á ello.

Cubillas de Santa Marta 18 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Rufino F. Barrado.

NUM. 2.858.

Langayo.

Asociados á este Ayuntamiento los de los pueblos de Manzanillo y Padilla de Duero para el nombramiento de un Inspector municipal de Higiene y sanidad pecuarias, conforme á lo dispuesto por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y Reglamento provisional de 4 de Junio último, cumpliendo lo acordado por expresados Ayuntamientos se anuncia vacante dicha plaza para la provision en propiedad, á fin de que los que se crean con derecho presenten las solicitudes debidamente documentadas, en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días á contar desde el que aparezca su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia. El agraciado percibirá los derechos con sujecion á la tarifa del ar-

tículo 305 del Reglamento citado para lo cual dichos Ayuntamientos consignarán en los presupuestos municipales las cantidades necesarias.

Langayo 18 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Eustasio Peña.

NUM. 2.847.

Rábano.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el año de 1916 los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita á este vecindario para que lo soliciten en el plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial».

Rábano 20 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Andrés Arribas.

NUM. 2.813.

Sieteiglesias

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el año de 1916, dicha subasta se celebrará el día que haga diez que se haya publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia á la hora de las once en la Casa Consistorial.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas, bajo pliego cerrado, ajustándose las proposiciones al modelo siguiente: D..... vecino de enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece pesetas por el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1916.

Sieteiglesias 17 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Félix Pollo.

NUM. 2.814.

Sieteiglesias.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del arbitrio municipal de Puestos públicos en el año de 1916, dicha subasta se celebrará el día que haga diez en que se haya publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial y á las doce de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta pesetas, bajo pliegos cerrados, sujetándose las proposiciones al modelo siguiente: D vecino de enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio de Puestos públicos para el año de 1916.

Sieteiglesias 17 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Félix Pollo.

NUM. 2.815.

Sieteiglesias

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del arbitrio municipal de Degüello de reses en el matadero para el año de 1916, dicha subasta se celebrará el día que haga diez que se haya publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial á las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas, bajo pliegos cerrados, sujetándose las proposiciones al modelo siguiente: D..... vecino de enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de Degüello de reses en el matadero para el año de 1916.

Sieteiglesias 17 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Félix Pollo.

NUM. 2.820.

Tordesillas.

EDICTO.

Por el Recaudador de este Ayuntamiento en el repartimiento general vecinal sobre utilidades, se ha dictado en el expediente ejecutivo de apremio la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del actual presupuesto los señores hacendados forasteros incluidos en dicho reparto en los plazos de cobranza voluntaria que al efecto se señalaron con arreglo á lo que determina el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Dicha providencia se ha dictado con fecha primero del corriente.

Tordesillas 19 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Mariano Olmedo.

NUM. 2.833.

Villavaquerín

En cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de 18 de Diciembre de 1914, y previo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta localidad por el término de diez días, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, cuya suma se consignará y pagará en el año próximo por trimestres vencidos.

Los Veterinarios que reúnan las condiciones establecidas para tal nombramiento, presentarán sus instancias documentadas y reintegradas en la Secretaría de

este Ayuntamiento en dicho plazo y los cuales empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasado el cual se proveerá.

Villavaquerín á 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Telesforo Marcos.

RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES.

Núm. 2.465.

Don Luciano Pablos Valdaliso, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Santervás de Campos.

Certifico: Que en el libro de actas que celebra este Ayuntamiento hay una del día veintiocho del corriente mes que entre otros acuerdos tomados hay el siguiente: Acto seguido de orden del Sr. Alcalde se dió lectura de la Real orden del Excmo. señor Ministro de Gobernacion inserta en el «Boletín Oficial» número 218 del día 23 del actual en que se trata de las vacantes de Concejales en la próxima renovacion de este Ayuntamiento. En su virtud la Corporacion acordó hacer la declaracion de vacantes en la forma siguiente: Vacantes ordinarias del Distrito único de esta villa: D. Primiano Flores Agundez, D. Dionisio Agundez Ponce, D. Leoncio Ponce Baeza y D. Bonifacio Martinez Valcarlos. No habiendo ninguna vacante extraordinaria, el número de Concejales á elegir en esta villa en la próxima renovacion es el de cuatro. Por último se acordó por unanimidad expedir certificacion de este acuerdo y remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de la citada Real orden y que por los medios de costumbre se anuncia al vecindario á fin de que hagan las reclamaciones que crean de justicia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico. El Alcalde, Primiano Flores, Macario Flores, Dionisio Agundez, Mariano Pablos. El Secretario, Luciano Pablos.

Lo preinserto concuerda con su original á que me remito y en cumplimiento de lo acordado expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sello del Ayuntamiento en Santervás de Campos á veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Luciano Pablos.—V.º B.º, El Alcalde, Primiano Flores.

Núm. 2.463.

Don Daniel Perez Senra, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Trigueros del Valle.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por esta Corporacion municipal el día tres del actual entre otros se halla el siguiente

Acuerdo.—Por el señor Alcalde Presidente, se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre de 1913 relativa á la declaracion de vacantes de Concejales que han de cesar en la próxima renovacion bienal y enterada la Corporacion, dando cumplimiento á lo dispuesto por la misma, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria que corresponden al único Distrito electoral de este término, cuyos Concejales procedentes de

la eleccion de 1911, son D. Eusebio Santiago, D. Martin Alvarez, don Nestorio Caballero y D. Eusebio Gutierrez, y de la de 1913 D. Aureliano Gonzalez, éste por renuncia de su cargo, comunicándose este acuerdo al Sr. Gobernador civil por medio de copia certificada para su publicacion en el «Boletin oficial» además de hacerse público en esta localidad por medio de edictos.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador á los efectos que se interesa, expido la presente en Trigueros del Valle á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—Daniel Perez.—V.º B.º El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 2.469.

Don Victor Pequeño Estébanez, Secretario del Ayuntamiento de Valduquillo.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy, se halla entre otros el particular siguiente:

Seguidamente, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre de 1913, y á lo prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal, se acordó declarar cuatro las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovacion bienal, por corresponder cesar en el cargo á los Concejales que proceden de la eleccion de 1911 y fueron posesionados en el mismo en primero de Enero de 1912, y son los siguientes: D. Saturnino Boda Barbero, D. Máximo Pastor Marcos, Don Pedro Baza Valdivieso y don Teodoro Collantes Baza. Asimismo se acordó su publicacion en la localidad y que se remita certificacion literal de este particular al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el «Boletin oficial.»

Así resulta del acta de su referencia, y para que conste expido la presente que firmo visada y sellada del Señor Alcalde en Valduquillo á tres de Septiembre de mil novecientos quince.—Victor Pequeño.—V.º B.º El Alcalde, Eulogio Cuadrado.

Núm. 2.802.

Don Cándido Alvarez y Alvarez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Puente Duero.

Certifico: Que la Corporacion municipal en sesion extraordinaria del día doce del actual hizo declaracion de tres vacantes ordinarias de Concejales correspondientes á D. Manuel Arroyo, D. Alejandro Molina y don Norberto Navarro y de una extraordinaria producida por defuncion de Don Rufino Morrodo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil y sea insertado en el «Boletin Oficial» de la provincia expido la presente visada por el Alcalde de Puente Duero á catorce de Octubre de mil novecientos quince.—Cándido Alvarez.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Arroyo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.857.

REQUISITORIA.

Morales Modrego, Adolfo, (á) «El Gaona», natural de Zamora, hijo de Luis y de Cayetana, de estado soltero, profesion herrero, de 18 años de edad, es de estatura baja, pelo algo rubio, ojos azules, nariz regular, rostro color moreno, viste traje de lanilla, chaqueta clara como el chaleco, pantalon negro, alpargatas blancas, boina negra, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Renedo, número 3, procesado por robo de metales en el taller de D. Anastasio Peñalva, comparecerá en término de diez días en la Cárcel de esta ciudad, en la que quedará á disposicion de la Audiencia provincial de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 2.805.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo que luego se dirá, ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á quince de Octubre de mil novecientos quince, el señor D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido; Vistos los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Gregorio Muñoz Martin, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Julio Gonzalez Llanos y defendido por el Licenciado D. José María Dávila, contra D. Silvio Negro Garcia y D. Gregorio Garcia Perez, vecinos de Torrelabaton, y mediante su rebeldia los Estrados del Juzgado, sobre pago de novecientas pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago al acreedor D. Gregorio Muñoz Martin, de la cantidad de novecientas pesetas de principal é interés de cinco por ciento anual desde diez y siete de Agosto de mil novecientos catorce, al pago de lo que condono á los demandados D. Silvio Negro Garcia y D. Gregorio Garcia Perez, á quienes además impongo todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, y mediante la rebeldia de dichos demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el «Boletin oficial» de la provincia. Así por esta mi

Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado.

Para que conste, cumpliendo lo mandado é insertar en el «Boletin oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Valladolid á diez y seis de Octubre de mil novecientos quince.—Licenciado Gregorio Nuñez.

60

Núm. 2.830.

REQUISITORIA.

Guillermo Feo Gonzalez, natural de Zamora, de estado soltero, profesion pañero, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Marina Escobar, letra G, procesado por el delito de uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado ó se constituirá en prision en la Cárcel de esta Ciudad á fin de cumplir la pena de tres meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenado por el delito expresado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente, siendo declarado rebelde.

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Valladolid 20 de Octubre 1915.

Núm. 2.853.

NAVA DEL REY.

CÉDULA DE CITACION.

Rodriguez Hernandez, Dámaso, natural y vecino de Castronuño, mayor de edad, casado, jornalero, con instruccion, comparecerá en el Juzgado de Instruccion de Nava del Rey, en el término de diez días, al objeto de recibirle declaracion en sumario que en el mismo se instruye, bajo el n.º 53 del corriente año, sobre infraccion de la Ley de Caza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.—El Juez de Instruccion, José Castelló.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Juzgados municipales.

Núm. 2.794.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, por proveido dictado en juicio de faltas por hurto de un reloj á Pedro Sanchez, en el Campo Grande, ha acordado que se cite á los demandados, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado bajo los apercibimientos de ley, el día veintitrés de los corrientes, á las doce horas á la celebracion del correspondiente juicio al que asistirán acompañados de la prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid 18 Octubre de 1915.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.795.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza, por proveido dictado en juicio de faltas por lesiones causadas á Domingo Perez, Juan Sanz y Josefa San José, ha acordado que se cite á Domingo Perez y Angel Garcia, para que comparezcan en este Juzgado bajo los apercibimientos de ley, á la celebracion del correspondiente juicio el veinticinco de los corrientes, á las doce horas, al que deberán asistir acompañados de todos los medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid 18 Octubre de 1915.—El Secretario suplente J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.796.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, por proveido dictado en el día de hoy, ha acordado que se cite á Elisa Freijo, de paradero ignorado, para que comparezca como testigo bajo los apercibimientos de ley, á declarar en juicio de faltas por amenazas y lesiones á Lucia Perez, el veintitres de los corrientes, á las doce horas, en este Juzgado.

Valladolid 18 Octubre de 1915.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.851.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza, por proveido dictado en el día de hoy, en juicio de faltas por juegos prohibidos, en la Plaza de Zorrilla, ha acordado que se cite al demandado Antonio Gonzalez, cuyo segundo apellido y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el veinticinco de los corrientes, á las doce horas, á la celebracion del correspondiente juicio; debiendo hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo, y bajo los apercibimientos de ley.

Valladolid 18 Octubre de 1915.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.786.

REQUISITORIA.

Vicente Nicolás Gomez Benito, hijo de Pío y de Eustasia, natural de Fuensaldaña, Ayuntamiento de id., provincia de Valladolid, vecindado en San Roman de la Hornija, provincia de Valladolid, estado soltero, profesion molinero, de veintidos años de edad, procesado por falta de incorporacion á filas, comparecerá ante D. José Alonso Velasco, Oficial segundo de la Séptima Comandancia de Tropas de la tendencia de guarnicion en Valladolid, á diez y ocho de Octubre de 1915.—El Juez Instructor, José Alonso.

Imprenta del Hospicio provincial